

RESOLUCION EXENTA Nº 01436 /

SANTIAGO, 20 OCT. 2010

Con esta fecha se ha dictado la siguiente
RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL

VISTOS:

- A) Las características físicas que presenta el Helipuerto Privado "DAP HELICOPTEROS S.A.", emplazado en Avenida Costanera Estrecho de Magallanes S/N, Comuna de Punta Arenas, Provincia de Magallanes, Región de Magallanes y la Antártica Chilena.
- B) Los antecedentes que obran en poder de esta Dirección General y lo informado por el Departamento de Aeródromos y Servicios Aeronáuticos, Sección Certificación y Fiscalización de Aeródromos, sobre las condiciones técnicas del Helipuerto Privado para uso particular "DAP HELICOPTEROS S.A., Provincia de Magallanes.
- C) La facultad que me confieren los Arts. Nº 11 y 12 de la ley Nº18.916 que aprueba el Código Aeronáutico y la Ley Nº 16.752 Art. 3º, letra a) en el texto fijado por Ley Nº17.931.
- D) Lo comunicado por el Departamento de Seguridad Operacional, mediante OF. Nº 08/1/2/1354 de fecha 25 de Agosto de 2010 el cual contiene Informe Operacional de fecha 19 de Agosto de 2010 y el Informe Técnico elaborado por el Director Regional de Aeropuertos Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 31 de Agosto de 2010.

RESUELVO:

1) **Habilitase el funcionamiento del Helipuerto**

a) Nombre	:	"DAP HELICOPTEROS S.A."
b) Uso	:	Particular
c) Propietario	:	DAP Helicópteros S.A.
d) Administrador	:	SR. ALEX PIVCEVIC RAJCEVIC, en representación de DAP Helicópteros S.A.
Rut	:	5.146.436-2
Domicilio	:	Avda. 21 de Mayo S/Nº, Punta Arenas.
Fono	:	(061) 616110

2) **Ubicación**

- a) Comuna : Punta Arenas
- b) Localización : 650 m. al Sur-poniente de la Plaza de Armas.
- c) Región : Magallanes y la Antártica Chilena Provincia : Magallanes
- d) Latitud : 53° 10' 06" S. Longitud : 70° 54' 40" W.
- e) Indicador de Lugar : SHDH

3) **Características Físicas:**

- a) Orientación Magnética, espacio despejado de obstáculos arco 130° a 250°
- b) Área de Toma de Contacto y Elevación Inicial : Circulo de 17 m. de diámetro
- c) Área de Punto de toma de Contacto : Circulo de 9 m. de diámetro
- d) Tipo de Helipuerto : Superficie
- e) Elevación : 5 m. (16 Ft)
- f) Resistencia : 7.000 Kg.
- g) Superficie del Helipuerto : Hormigón

4) **Características Técnicas:**

- a) Horario de Funcionamiento : H-24.
- b) Iluminación : Si Tiene
- c) Servicios Terrestres : No Tiene
- d) Tipo de aproximación : Visual
- e) Ayudas Visuales : Señalización reglamentaria, WDI iluminado.

5) **Limitaciones:**

- A) El Helipuerto se emplaza en un "Entorno No Hostil" por la exigua cantidad de obstáculos en altura que lo circunda y tener a su alrededor sectores despejados y despoblados. Sólo la construcción de un Hangar y dependencias para la atención de pasajeros y labores administrativas de la Empresa ubicadas al Sur-Oeste del helipuerto, impiden la realización de despegues normales.
- B) Las aproximaciones para materializar un aterrizaje, de preferencia deben ser planificadas desde el Nor-Este o bien del Sur-Oeste ya que se minimiza aún más el riesgo de poner en peligro a la tripulación, pasajeros a bordo o bien, personas o bienes en tierra.
- C) Consecuente con lo anterior, se estima que la operación de helicópteros desde y hacia el helipuerto debe efectuarse sólo en condiciones bajo reglas de vuelo visual, no revistiendo por consiguiente inconvenientes operacionales actuales que pongan en riesgo la seguridad aérea.
- D) La existencia de sectores despejados a su alrededor, la inexistencia de obstáculos o construcciones en altura en su cercanía y la presencia de mar (Estrecho de Magallanes) en una amplia orientación magnética, hacen posible operar con un adecuado margen de seguridad.
- E) Por consiguiente, el Helipuerto puede ser operado por helicópteros Clase Performance 1, 2, y 3 (Categoría A y B) respetando los ejes de aproximación sugeridos y orientaciones de despegue ya que éstos presentan mayor seguridad para toda operación aérea que se lleve a efecto.
- F) A la vez, los helicópteros deben operar dentro de sus limitaciones operacionales según el Manual de Vuelo respectivo, respetando las mínimas condiciones meteorológicas para vuelo visual e idealmente provistos de flotadores de emergencia ante la eventualidad de un amarizaje en su cercanía.

- 6) Los operadores de este Helipuerto deberán cumplir con lo establecido en la Norma Aeronáutica "DAN 91"
- 7) Responsable de mantener el Helipuerto, de acuerdo a las condiciones operativas indicadas en esta Resolución es el Sr. Alex Pivcevic Rajcevic, en representación de DAP Helicópteros S.A.
- 8) El Administrador, no podrá efectuar modificación alguna a las características establecidas para el Helipuerto, sin que cuente previamente con la autorización escrita de la Dirección General de Aeronáutica Civil. Igual procedimiento, deberá seguir para realizar cualquier tipo de construcción en las cercanías de éste y/o modificar cuando estas construcciones sean ejecutadas por terceros.
- 9) El Administrador, está obligado a informar inmediatamente al Organismo Responsable de su Inspección cada vez que el Helipuerto no se encuentre en condiciones operativas.
- 10) El Administrador tendrá la obligación de colocar las señales reglamentarias correspondientes, mientras el Helipuerto no se encuentre en condiciones operativas.
- 11) La presente autorización estará gravada con los derechos indicados en el Reglamento de Tasas y Derechos Aeronáuticos, los que deberán ser cancelados en el mes de Enero de cada año, en la Dirección General de Aeronáutica Civil, Departamento Comercial, Subdepartamento Comercialización, Avda. Miguel Claro 1314 Santiago; o en cualquier Unidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil a lo largo del país.
- 12) La Dirección General de Aeronáutica Civil, podrá revocar la autorización de funcionamiento que por este acto se otorga, en caso que el Helipuerto no reúna las condiciones operativas, técnicas y de servicio o cuando se infrinjan las disposiciones legales o reglamentarias relacionadas con su administración y funcionamiento.

Anótese y comuníquese. (FDO). JOSE HUEPE PEREZ, GENERAL DE BRIGADA AEREA (A), DIRECTOR GENERAL.

Lo que se transcribe para su conocimiento



HECTOR BARRIENTOS PARRA
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION :

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
 - 2 EJS. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
 - 1 EJ. COMANDANCIA EN JEFE FACH
 - 1 EJ. FACH IV. BRIGADA AEREA
 - 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
 - 2 EJS. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFICO
 - 2 EJS. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
 - 2 EJS. FEDERACION AEREA DE CHILE
 - 2 EJ. MOP, DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
 - 1 EJ. DAP HELICOPTEROS S.A.
 - 1 EJ. SR. ALEX PIVCEVIC RAJCEVIC
 - 1 EJ. DGAC. SUBDEPARTAMENTO ZONA AEROPORTUARIA AUSTRAL
 - 1 EJ. DGAC. SECCION RESOLUCIONES
 - 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO JURIDICO
 - 1 EJ. DGAC. DEPARTAMENTO COMERCIAL
 - 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION AIS - MAP
 - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. DE TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO.
 - 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. ADS., DEPTO. CERT. Y FISC. ADS(A)
- JRZ/jrz.